

1.º De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959 los Arquitectos, Aparejadores y Delineantes que perciban haberes inferiores a los correspondientes a su categoría administrativa y lleven dos años en dicha situación, pasarán a percibir, con efectos de 1 de enero de 1962, los haberes correspondientes a la categoría inmediatamente superior.

2.º Por jubilación del Arquitecto don Agustín Eyres Rupérez, que ostentaba la categoría de Jefe Técnico Superior, pasará a esta categoría el Arquitecto don Carlos López Romero, número 1 de los Jefes Técnicos de primera clase y correrán un puesto en la escala todos los Arquitectos de esta categoría. Dicho ascenso tendrá efectos retroactivos desde 15 de octubre de 1961, fecha de la jubilación del señor Eyres.

3.º El Arquitecto don Fernando Ramírez de Dampierre, reingresado al servicio activo el 2 de junio de 1961 con la categoría de Jefe técnico de segunda clase, pasará a la categoría de Jefe técnico de primera clase, con efectos desde la fecha del reingreso y sin modificación en los haberes que viene percibiendo, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959.

4.º El Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, reingresado al servicio activo el 30 de diciembre de 1961 con la categoría de Técnico de primera clase, última del escalafón, pasará a la categoría de Jefe técnico de primera clase, por existir vacantes en dicha categoría, con efectos desde la misma fecha. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959 deberá percibir durante dos años el sueldo anual de treinta mil novecientos sesenta pesetas, antes de pasar a disfrutar el correspondiente a su categoría.

5.º Los Arquitectos que figuraban en situación de excedencia de la extinguida Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con la categoría de Arquitectos de segunda clase, continuarán en esta situación en el escalafón correspondiente del Ministerio con la categoría de Técnicos de primera clase, por

naber sido suprimida aquella categoría en las plantillas del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

6.º Los Aparejadores que figuraban en situación de excedencia en el escalafón de la extinguida Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con la categoría de Aparejadores, con diecisiete mil quinientas veinte pesetas de sueldo anual, continuarán en esta situación en el escalafón correspondiente del Ministerio, con la categoría de Ayudantes técnicos de entrada, por haber sido suprimida aquella categoría en las plantillas del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda.

7.º El Aparejador don Adolfo Espi Alfaro, reingresado al servicio activo el 30 de diciembre de 1961 con la categoría de Ayudante técnico de ascenso, pasará a la categoría de Ayudante Técnico Jefe de tercera clase, por existir vacantes en dicha categoría, con efectos desde la misma fecha. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959, deberá percibir durante dos años el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, antes de pasar al correspondiente a la siguiente categoría.

8.º Por jubilación del Delineante don José Rossignol Poli, que ostentaba la categoría de Auxiliar técnico, Jefe de tercera clase, correrán un puesto en la escala todos los delineantes de la misma y pasará a esta misma categoría el Delineante número uno de los Auxiliares técnicos de primera clase, don Julio Aguiñiga Méndez. Dicho ascenso tendrá efectos retroactivos desde 17 de octubre de 1961, fecha de la jubilación del señor Rossignol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se excluye una vacante del concurso de traslados y nuevo ingreso del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose incluido por error una plaza vacante de la Inspección de Enseñanza Primaria de Avila en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convoca concurso de traslado y de nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, quedará excluida de adjudicación al resolver los citados concursos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer cuatro plazas de Adjuntos de segunda en los Servicios de Inspección y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en los Servicios de Inspección y Seguridad de la Provincia de Sáhara cuatro plazas de Adjunto de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil, y entre funcionarios civiles que hubiesen ingresado por oposición en los Cuerpos Generales del Estado, provincia o municipio donde se exigiera título superior universitario, que ostenten, como mínimo, la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase, que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación

de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el Presupuesto de la provincia, con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo; 28.500 pesetas de gratificación de residencia; 35.700 pesetas de gratificación compensatoria, la indemnización o ayuda familiar correspondiente; dos pagas extraordinarias al año, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia y masita doble los que tengan derecho a esta gratificación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para Militares: Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1951 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.—Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan, y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima

de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derechos los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para los interesados y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 8 de enero de 1962. El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Correos vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Ifni*

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Ifni una plaza de Auxiliar, se anuncia su provisión a concurso entre el personal masculino del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos que no haya cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que haya de ser destinado por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 15.720 pesetas de sueldo, 23.580 pesetas de asignación de residencia, 2.000 pesetas de gratificación de Gobierno, 7.000 pesetas por dedicación de jornada, 3.000 pesetas como gratificación por trabajos en días festivos, 6.750 pesetas por horas extraordinarias, 3.024 pesetas como gratificación complementación, más dos pagas extraordinarias al año, la ayuda familiar que le corresponda y trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.000 pesetas anuales cada uno.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), y se cursarán por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que tramitará a la misma tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia autorizada de la hoja de servicios o documentos equivalente.
- b) Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.
- d) Certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por la autoridad local de la residencia del solicitante.
- e) Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo, con informe de aptitud.
- f) Dos fotografías tamaño carnet; y
- g) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombran los Tribunales que han de resolver el concurso para Maestros de taller y Técnico avícola de «Otros Servicios de Prisiones».*

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 5.º de la Resolución de este Centro de 14 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes, por la que se anunció el concurso para proveer tres plazas de Maestro de taller y una de Técnico avícola de «Otros servicios de Prisiones», y una vez hecha pública la relación de admitidos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de resolver el concurso a plazas de Maestro de taller, esté constituido por don Gervasio Méndez Castrillón, Secretario del Consejo Rector de Trabajos Penitenciarios, quien actuará como Presidente; y por los vocales: don Antonio Ramos Domínguez, Ingeniero industrial y Vocal del referido Consejo, y don José Monzón Cerced, Perito industrial de Trabajos Penitenciarios, quien asumirá las funciones de Secretario, y que el Tribunal para la plaza de Técnico avícola esté constituido por don Gervasio Méndez Castrillón, como Presidente; por los vocales: don Carlos A. García de Oteiza, Ingeniero agrónomo y Vocal del citado Consejo, y don Manuel Idoate del Río, Perito agrícola de Trabajos Penitenciarios, quien asumirá las funciones de Secretario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de alumnos del Curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, previsto en la convocatoria de 23 de enero de 1960, celebrado en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos y en sus Secciones locales de Sevilla, Valladolid y Zaragoza, que han obtenido el correspondiente título, por el orden de preferencia con que a continuación figuran.*

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Illueca Hidalgo.
2	D. José Luis Rodríguez Morán.
3	D. Salvador Chiner Valero.
4	D. José Velasco Salvador.
5	D. Gregorio Escrig Alvarez.
6	D. Salvador Iranzo Maragat.
7	D. Manuel Pi Navarro.
8	D. Manuel Martínez Calvo.
9	D. Guillermo Juan Burguera.
10	D. Alberto Zamora Gutiérrez.
11	D. Aurelio Berruezo Aburrea.
12	D. Remigio Aguayo Gámez.
13	D. Félix Uriarte García.
14	D. Gabriel Navas Sánchez.
15	D. José Carlos Hidalgo Martín.
16	D. Flaviano González Caminero.
17	D. Vidal Setién Martínez.
18	D. Eulogio Ruiz Fernández.
19	D. José Luis Pérez Gómez.
20	D. Santos Nieves Vaz.
21	D. José Sanchis Llopis.
22	D. Benedicto Herrero Marcos.
23	D. Juan José Velasco Salvador.
24	D. José Furones Ferrero.